



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00857798- -UNC-ME#FCC

---

**VISTO:**

El EX-2025-00857798- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaria de Posgrado solicita se apruebe la apertura de la 5º Cohorte 2026 de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) y la Facultad de Lenguas (FL).

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del Ministerio de Educación- Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) N° 504/2022 acredita la carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Comunicación y Facultad de Lenguas.

Que, hay un interés significativo en la Especialización en Lenguaje y comunicación Digital, evidenciado por la cantidad de consultas recibidas a la Secretaria de Posgrado.

Que se incorpora el Acta de Reunión del Comité Académico 4º/2025, de la carrera de fecha 15 de septiembre de 2025 por la cual se pronuncian a favor de abrir una nueva cohorte (IF-2025-00859552-UNC-SP#FCC).

Lo dispuesto por el art. 59 inc. c) de la Ley de Educación Superior, Ley de Administración Financiera N° 24.521, la Ordenanza HCS 4/95 y disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de carreras, de la Universidad Nacional de Córdoba como así también las legislaciones del estado Nacional respecto a la recaudación de fondos públicos.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la apertura e inscripción de la 5ta. Cohorte 2026, de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) y la Facultad de Lenguas (FL) de acuerdo a los plazos y requisitos que se detallan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar las tasas y aranceles correspondientes a la carrera Especialización en

Lenguaje y Comunicación Digital, 4º Cohorte 2024-2025 conforme las condiciones estipuladas en el Anexo II, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Área Económico Financiera a realizar el cobro de las tasas correspondientes a la carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital 5ta Cohorte 2026.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar y comunicar. Girar a la Secretaria de Posgrado y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.